



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11520

04/05/2020

26004

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); ROMERO HERNÁNDEZ, Carmelo (GP); DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP); ESPAÑA REINA, Carolina (GP); CABEZÓN CASAS, Tomás (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que, según establece el Plan para la Transición hacia una nueva normalidad, se trabaja en dos frentes, que no son exclusivos de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), sino orientadas a todo el tejido productivo, incluyendo PYME, autónomos o gran empresa:

- A corto plazo, para apoyar a las empresas, en especial a las PYME, para su reapertura progresiva en los sectores que aún no han iniciado su actividad o no han alcanzado el nivel de funcionamiento previo, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno (comercio, turismo, industria, servicios, etc...). El objetivo es adaptar la actividad a los nuevos condicionantes sobre seguridad y distanciamiento social.

Se ha establecido contacto con todas las asociaciones empresariales y sectoriales, sindicatos, etc... para adaptar los procedimientos de trabajo al nuevo contexto.

En paralelo, todos los instrumentos existentes se han revisado y adoptado nuevos para apoyar a las PYME durante la desescalada a través del diseño de un amplio abanico de medidas: laborales, fiscales, económicas y de financiación.

- A medio plazo, continuará el seguimiento especial de los sectores más afectados por la crisis.



Por otra parte, se señala que el Plan para la Transición hacia una nueva normalidad establece la finalización de las restricciones a la actividad económica durante la fase de nueva normalidad, aunque:

- Se mantendrán las medidas de seguridad y distanciamiento social para las empresas.
- Se mantendrá el seguimiento especial de los sectores más afectados, así como las medidas de impulso a la actividad económica.

En este sentido, cabe señalar que las medidas extraordinarias que se han ido adoptando desde la declaración del estado de alarma han ido determinando su período de vigencia en cada caso.

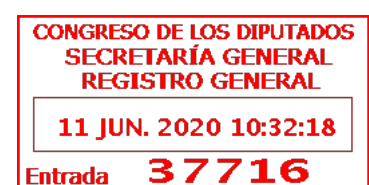
La expansión de la COVID-19 en España ha generado una situación excepcional ante la cual el Gobierno se ha comprometido a actuar con la máxima decisión, adoptando todas las medidas que sean necesarias para proteger a las familias, los trabajadores y los autónomos, particularmente los más vulnerables, así como para preservar el tejido empresarial y económico y el empleo.

Las medidas para afrontar la crisis se han articulado en torno a tres objetivos fundamentales: el primero y más importante, atender a la emergencia sanitaria; el segundo, tejer una red de seguridad para proteger a ciudadanos y familias, especialmente a los más vulnerables; y el tercero, sostener el tejido productivo y el empleo, prestando especial atención a las PYME y los autónomos,

Se trata de medidas muy significativas desde el punto de vista cuantitativo que pretenden contener la extensión del virus en el plano sanitario y asegurar que se mantiene el tejido empresarial y se minimiza la destrucción de empleo, partiendo de que la caída de la actividad económica afectará de forma desigual a los distintos sectores económicos.

En el plano económico se han adoptado medidas para proteger el tejido productivo y el empleo, prestando especial atención a las PYME y los autónomos. El objetivo es sostener a las empresas que experimenten problemas de liquidez a consecuencia de la crisis, reforzar su financiación y darles el apoyo necesario para evitar que los problemas que están sufriendo, a consecuencia de la emergencia sanitaria y las medidas de contención, deriven en despidos y problemas de solvencia.

Entre las medidas de provisión de liquidez a las empresas, para que puedan hacer frente a las dificultades transitorias consecuencia del COVID-19, destacan las destinadas a:





- Pago de rentas de alquiler de locales de negocio (a través de aplazamiento o renegociación de contratos) y gastos de suministros (a través de la suspensión temporal o la modificación de los mismos).
- Reforzar la canalización de recursos para el crédito comercial, habilitando al Consorcio de Compensación de Seguros para que actúe como reasegurador de los riesgos del seguro de crédito.
- Aplazar la devolución de préstamos concedidos por entidades públicas.
- Compensar a los contratistas con el Estado afectados por la suspensión de los contratos por razón de la COVID-19, determinados gastos inevitables incurridos durante la suspensión de dichos contratos.

Además, en lo que respecta a la financiación ofrecida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), se ha aprobado una línea de avales de hasta 100.000 millones de euros para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos, permitiendo así su funcionamiento y protegiendo la actividad y el empleo.

Se han activado ya cuatro tramos de la Línea de Avales, dotándose los dos primeros de 20.000 millones de euros y el tercero de 24.500 millones de euros. El cuarto tramo, de 20.000 millones de euros, se destinará de forma íntegra a garantizar operaciones de PYME y autónomos.

Con la aprobación de estos cuatro tramos se han puesto a disposición de empresas y autónomos 80.000 millones de euros para avalar la financiación concedida por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico.

Adicionalmente, se han aprobado 4.000 millones de euros para avalar las emisiones de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y 500 millones de euros para reforzar el reaval que la Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA) concede a las Sociedades de Garantía Recíproca. Se puede encontrar toda la información referida a esta Línea en:

<https://www.ico.es/web/ico/linea-avales>

Además, mediante el Real Decreto-ley 8/2020, se ha lanzado el Plan Acelera PYME a través de la entidad pública Red.es. Este programa no está sujeto a ninguna fase del Plan de Transición hacia una nueva normalidad o a la vigencia del estado de alarma. Las medidas tienen carácter de permanencia, tal y como indica la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 8/2020: *“El Gobierno dispondrá la inmediata*



puesta en marcha, a través de la entidad pública empresarial RED.ES, del Programa Acelera PYME con el objeto de articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las PYME en el corto y medio plazo”.

Respecto a las iniciativas específicas, se incluyen:

- Medidas de apoyo para acelerar el proceso de digitalización de las PYME.
- Medidas de apoyo a creación de soluciones tecnológicas.
- Medidas de apoyo financiero para la digitalización de las PYME.

Madrid, 11 de junio de 2020